



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota N° **032** /15.-
Letra: Mun. U.-

Ushuaia,

17 MAR 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **272 - /2015**, mediante el cual se aprueba el "CONVENIO DE CESIÓN DE USO" registrado bajo el N° 9000, celebrado entre el Municipio y la Asociación Cultural, Social y Deportiva Club "El Palomar" a los efectos ceder en uso la parcela ubicada en la Sección D – Macizo 89 – Parcela 4, con el fin de promover la adecuación de las instalaciones existentes para dotar a la ciudad de un Centro Preventivo Local de Adicciones (CEPLA), para su ratificación.

Sin otro particular esperando tener curso favorable a nuestra solicitud, le saludo

atte.-

BA
S

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/03/15	Hs. 12:43
Numero: 171	Fojas: 4
Expte. N° 262/2010	
Girado:	
Recibido:	

Federico **SCIURANO**
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE

Del CONCEJO DELIBERANTE

De la CIUDAD DE USHUAIA

Dn. **DAMIÁN DE MARCO**

S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta MUSA
Administrativa Nº 1743
D.L.T. Nº 9 - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

NOVO
MUNO
32/15

USHUAIA, 12 MAR 2015

VISTO el expediente O.P. Nº 10867/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Cesión de Uso celebrado el día nueve (09) del mes de noviembre del año 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. Nº 18.258.173 y la Asociación Cultural, Social y Deportiva Club "El Palomar", representada por su Presidente, Sr. Jorge José LEDESMA, D.N.I. Nº 30.523.822 y su Secretario, Sr. Franco GERGO, D.N.I. Nº 13.264.124, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia cede en uso a la Asociación, la parcela ubicada en la Sección D – Macizo 89 – Parcela 4 identificada como espacio verde, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 2328 promulgada por Decreto Municipal Nº 659/01, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 9000, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante en todos sus términos el Convenio de Cesión de Uso, registrado bajo el Nº 9000, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día nueve (09) de noviembre del 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. Nº 18.258.173 y la Asociación Cultural, Social y Deportiva Club "El Palomar", representada por su Presidente, Sr. Jorge José LEDESMA, D.N.I. Nº 30.523.822 y su Secretario, Sr. Franco GERGO, D.N.I. Nº 13.264.124. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 272 /2015.

j.c.
JA
AB


Ing Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Marianela Carmen CASHARENAS
Directora de Administración
Dpto. S.G. y G.O.
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DESTINADO	
Hoja Folio N°	9900
Fecha	16.01.2016
Dra. María Eugenia ECHAGUE Subsecretaría Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO DE CESIÓN DE USO

En la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la Asociación Cultural, Social y Deportiva Club "El Palomar" representada en este acto por su Presidente Sr. Jorge José LEDESMA, D.N.I. N° 30.523.822 y su Secretario Sr. Franco GERGO, D.N.I. N° 13.264.124, con Personería Jurídica N° 818, carácter que acreditan mediante Acta Constitutiva y Acta de designación de autoridades de fecha 3 de Junio de 2003 y 21 de Junio de 2014 respectivamente, con domicilio legal en la calle Pablo Imboden N° 1140 de la misma ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN", convienen en celebrar el presente Convenio de Cesión de Uso en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2328 promulgada por Decreto Municipal N° 659/01, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.-----

PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD cede en uso a LA ASOCIACIÓN la parcela ubicada en la Sección D -- macizo 89 -- Parcela 4, identificada como espacio verde, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a la plancheta y documentos que conforman el Anexo I que forma parte integrante del presente, con el objeto de que LA ASOCIACIÓN promueva la adecuación de las instalaciones existentes para dotar a la ciudad de un Centro Preventivo Local de Adicciones (CEPLA) para contener las necesidades de atención y tratamiento de los ciudadanos con problemática de consumo de sustancias, de acuerdo al proyecto establecido por el PEN en el marco del Decreto N° 48/2014 y plasmado en el Programa Nacional "Recuperar Inclusión".-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD cede a LA ASOCIACIÓN y esta recibe de conformidad el espacio verde en el estado en que se encuentra con las instalaciones allí implantadas, obligándose LA ASOCIACIÓN a restituirlo en el mismo estado, salvo los deterioros derivados del buen y correcto uso y transcurso del tiempo. A fin de resguardar el patrimonio Municipal, un agente designado por LA MUNICIPALIDAD llevará un registro en el que se asentarán las novedades que se suscitaren al respecto de dicho patrimonio, elevando periódicamente un informe a la Dirección de Patrimonio, Concesiones y Seguros.-----

TERCERA: Las mejoras y/o construcciones que realice LA ASOCIACIÓN para la adecuación de las instalaciones a las necesidades del CEPLA, deberán contar con la previa autorización de LA MUNICIPALIDAD dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en la materia. Toda mejora introducida quedará incorporada al patrimonio Municipal sin generar derecho a reclamo alguno por parte de LA ASOCIACIÓN.-----

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar el mantenimiento de las instalaciones mencionadas en el presente, como así también su entorno inmediato, incluyendo en esto la provisión de servicios necesarios y el correcto acopio y retiro de residuos que se generen en la actividad a desarrollar, como así también deberá permitir el paso y uso público de la escalera que se encuentra implantada en el lote.-----

QUINTA: LA ASOCIACIÓN se hará cargo del pago de las facturas correspondientes a la provisión de servicios de energía, gas, agua, etc. del edificio que se encuentra en el lote.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antorita N° 1743
Administrativa del M.T.
D.L.T. D.G. y G.O.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
Misión del Gremio CONTRERAS
Dirección de Administración
de la S.M. S.G.U.
Municipalidad de Comodoro

debiendo presentar trimestralmente los comprobantes de pago ante la Dirección de Patrimonio, Concesiones y Seguros.-----

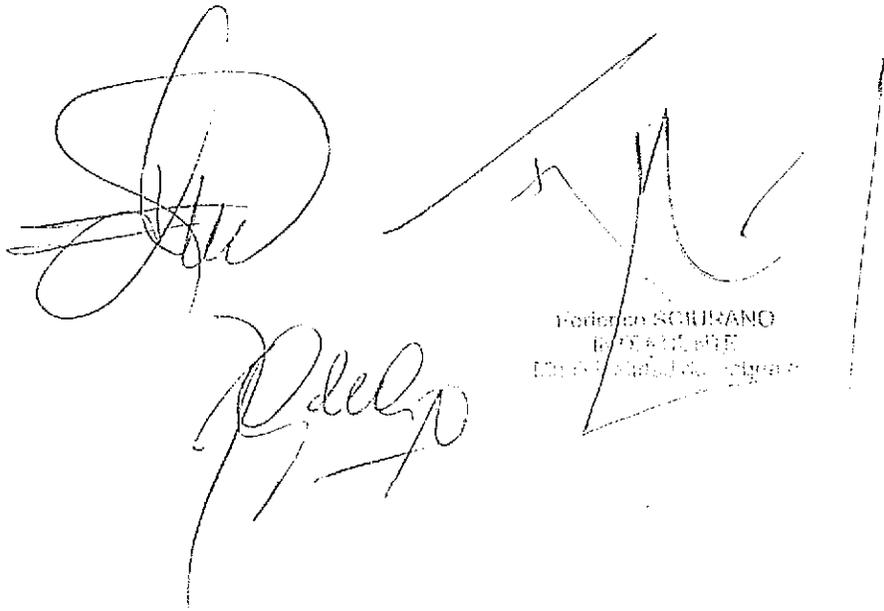
SEXTA: LA ASOCIACIÓN deberá contraer a su cargo un seguro de responsabilidad civil e incendio de las instalaciones y contenido, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

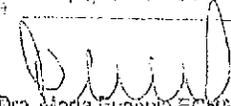
SEPTIMA: El presente Contrato tendrá una duración de DIEZ (10) años contados a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

OCTAVA: El presente Contrato podrá ser rescindido por acuerdo de las partes o ante incumplimiento de algunas de las cláusulas del presente acuerdo mediante preaviso, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos.-----

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, constituyendo domicilio legal en los indicados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veve (07) días del mes de Noviembre de 2014.-----



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 9000
Ushuaia 1830 000

Dra. María Eugenia ECHAGÜE
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

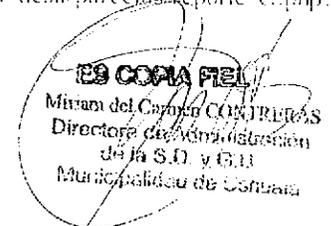
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anoniela M. SALA
Administrativa Legal y Tec.
D.L.T. y D.L.E.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I

Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 03/12/2014 18:09:15

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
D	0089		0004		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 0

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	ESPACIO VERDE	E49
Contribuyente	ESPACIO VERDE	E49

Dirección Registrada en Rentas

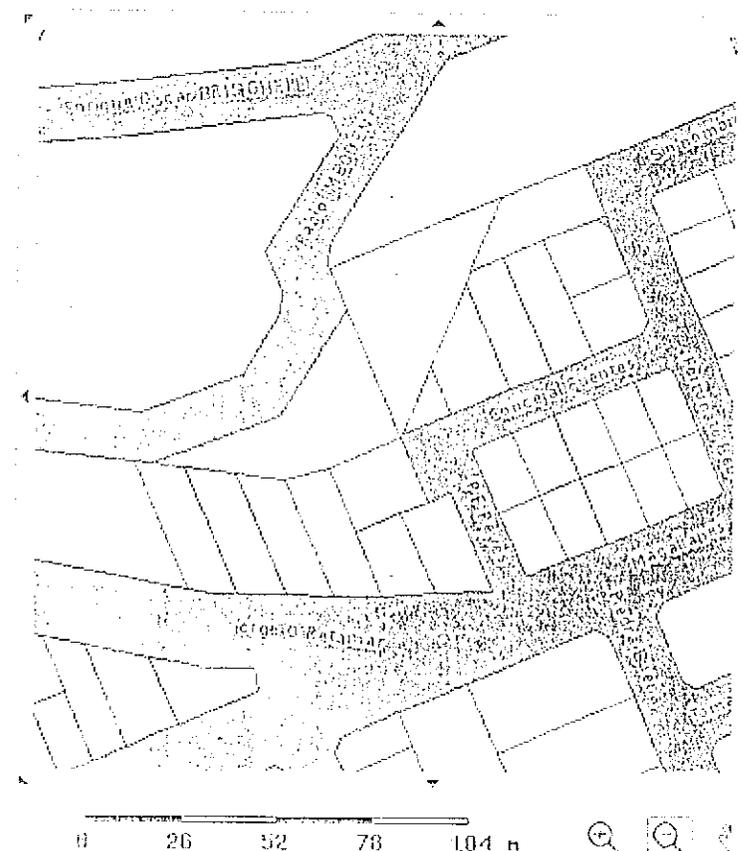
Dirección	Esquina	Vs. Frente
Pedro F. Reyes 0	NO	NO

Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1						
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo	
PABLO IMBODEN	1140				Principal	

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	1250.00	1250.00	0
Valor Tierra	7465.50	22396.50	X
Valor de Mejora	0.00	0.00	0
Mts. Frente	70.71	71.00	X
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina	NO	NO	0
Doble Frente	NO	NO	0
Exp. Obra			
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano			
Plano Mensura	T.F. 1-002-68		
Partida	6265		



Observaciones

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 9600
Ushuaia, 18 DIC 2014
Dra. María Eugenia ZCHAGUE
Subsecretaría Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

* El Titular de comercio actualizado se deberá consultar a: Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art. 21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)
El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the page.

FIRMA ACLARACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anthonia M. SALA
Administradora Nº 2743
D.L. y D.B. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia